

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2023-00037-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

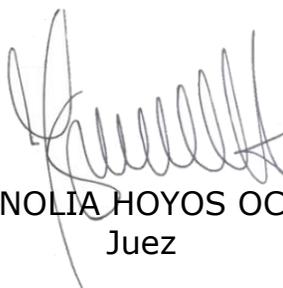
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderado por JOHAN DAVID LÓPEZ MUÑOZ contra JHON MARIO LÓPEZ TABORDA acumulada con INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra CÉSAR AUGUSTO PERALTA LAMPREA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y/o la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a JOHAN DAVID LÓPEZ MUÑOZ, JHON MARIO LÓPEZ TABORDA y CÉSAR AUGUSTO PERALTA LAMPREA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene al abogado JUAN CAMILO CABRERA PERALTA como apoderado del demandante. (c. digital 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 049 FECHA 23-MARZO-2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac1cc4ba8354f3b3703d6112932426d19f99a72fb73f41648f47166508ce38c**

Documento generado en 22/03/2023 12:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>